

Educación

No.

22

16 ABR. 1995

Dr. Jamil Mahuad Witt
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Considerando:

Que el artículo 35 de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional establece las comisiones de defensa profesional;

Que, para el caso del Magisterio Municipal, es necesario conformar esas comisiones tomando en cuenta las particulares características de la educación municipal; y;

En ejercicio de sus atribuciones,

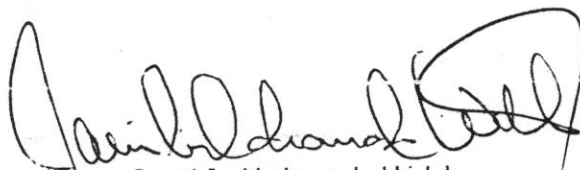
Resuelve:

Confórmase la Comisión de Defensa Profesional del Magisterio Municipal, que estará integrada por los siguientes miembros:

- a) El Director de Educación, quien la presidirá;
- b) El Director de Recursos Humanos o su delegado;
- c) Un representante de la División de Desarrollo Institucional Educativo;
- d) El Presidente de la Unión de Educadores Municipales; y,
- e) Un representante del sector docente municipal.

El Jefe de la Unidad Administrativa de la Dirección de Educación actuará como secretario, con derecho a voz pero no a voto.

Dada en Quito, a



Dr. Jamil Mahuad Witt

